



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación Jurídica

*Inspeccionado:******

Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.1/00014-21

Acuerdo de cierre: 014/2021

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 21 veintiún días del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTO el contenido del Acta de Inspección número HI0015VI2021, de fecha 08 ocho de junio del año 2021 dos mil veintiuno, levantada por personal adscrito a la delegación en el Estado de Hidalgo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado ***** , se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la orden de inspección número HI0015VI2021, de fecha 08 ocho de junio del año 2021 dos mil veintiuno, signada por la suscrita en mi calidad de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como objeto de la visita: verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado ***** diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de residuos peligrosos, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El acta de inspección en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la que se circunstanció que CUMPLE con todas y cada una de sus obligaciones en materia de residuos peligrosos.

Exhibiendo las siguientes documentales:

- ✓ Constancia de recepción del trámite Modificación al Registro como generador de residuos peligrosos, por incremento de dos residuos, presentado por la empresa ***** , quedando en la categoría de pequeño generador, el cual cuenta con sello de recepción por parte de la SEMARNAT Delegación Hidalgo





de fecha 30 de agosto de 2018, constante de una hoja tamaño carta impresa por un solo lado.

- ✓ Formato de categorización de residuos peligrosos, en el que se asientan todos los residuos peligrosos generados por el establecimiento inspeccionado, con un estimado de generación total anual de 1.972000, lo que lo coloca en la categoría de PEQUEÑO GENERADOR, constante de cuatro hojas tamaño carta impresas por un solo lado, en la que se asientan los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos realizados en el período comprendido del 17 de septiembre de 2019 al 11 de abril del 2021, la que se encuentra debidamente requisitada en todas y cada una de sus partes.
- ✓ Bitácora de residuos peligrosos, constante de una hoja tamaño carta impresa por un solo lado.
- ✓ Autorización para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos número 15-I-23-19, emitida por la Dirección General de gestión Integral de Materiales y Actividades Altamente Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/0008487 de fecha 21 de octubre de 2019, a nombre de ***** , constante de quince hojas tamaño carta impresas por un solo lado.
- ✓ Autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número 13-II-02-2014, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número 133.02.01/0142/2014 de fecha 22 de mayo de 201, a nombre de la razón social SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., constante de doce hojas tamaño carta impresas por un solo lado.
- ✓ Nueve Manifiestos de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos, identificados con los números: 098, 096, 090, 282, 311, 791, 792, 797 y 867, con fechas de embarque 21 de enero de 2020, 20 de enero de 2020, 15 de enero de 2020, 19 de junio de 2020, 2 de julio de 2020, 25 de febrero de 2021, 25 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021 y 16 de abril de 2021, respectivamente. Los cuales se encuentra debidamente requisitados en todas sus partes.

CUARTO.- De la valoración que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se acredita que el establecimiento inspeccionado CUMPLE con todas y cada una de sus obligaciones en materia de residuos peligrosos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación Jurídica

Inspeccionado:*****

Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.1/00014-21

Acuerdo de cierre: 014/2021

QUINTO.- En virtud de NO existir incumplimientos a la normatividad ambiental en materia de residuos peligrosos, se determina el cierre del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese por rotulón el presente acuerdo al establecimiento denominado *****.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Lucero Estrada López, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFFPA/1/4C.26.1/672/19, de fecha 16 de mayo del año 2019, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos primero y segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su artículo primero, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: "*Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.*" y artículo segundo que a la letra dice: "*Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*". En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de junio de 2019, mediante el cual en su punto ÚNICO *informa al público en general que a partir del día siguiente al de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación Jurídica

Inspeccionado:*****

Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.1/00014-21

Acuerdo de cierre: 014/2021

publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

Página 4 de 4

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606. www.gob.mx/profepa

